

CONSTANCIA SECRETARIAL: Chinchiná - Caldas, seis (6) de mayo de dos mil veinticuatro (2024). A despacho del señor Juez el proceso Rad. 2020-00101, indicándose que, el apoderado de la parte demandante solicitó se oficie la EPS SALUD TOTAL. Sírvasse proveer.

LEIDY CONSTANZA BEDOYA TORO
SECRETARIA

REPÚBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO CUARTO PROMISCOU MUNICIPAL
Chinchiná - Caldas, seis (6) de mayo de dos mil veinticuatro (2024)

AUTO SUSTANCIACIÓN No. 240
PROCESO: EJECUTIVO
RADICADO: 17-174-40-89-004-2020-00101
DEMANDANTE: BANCO DE BOGOTÁ S.A
DEMANDADO: DYONAR MONTOYA ZULUAGA Y OTRO

Vista la constancia secretarial que antecede dentro del proceso de la referencia, se dispone oficiar a la EPS SALUD TOTAL, a fin de que en el término de cinco (5) días, contado a partir del envío del oficio correspondiente, suministre información del pagador o contratante de la demandada DYONAR MONTOYA ZULUAGA, identificada con la CC. 10.247.850.

Por secretaría del despacho envíese el oficio respectivo.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

A handwritten signature in black ink, appearing to read 'Walter Maldonado Ospina'.

WALTER MALDONADO OSPINA
JUEZ

Firmado Por:
Walter Maldonado Ospina

Juez
Juzgado Municipal
Juzgado 004 Promiscuo Municipal
Chinchina - Caldas

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **f3214e315ba60bee8f64efadabfb6f27624c88d686cb7430606e63de7f4ac8aa**

Documento generado en 06/05/2024 04:02:24 p. m.

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>